

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Autorización para importar material de uso bélico

Última actualización: 18 noviembre, 2024

Descripción

Como persona natural o empresa registrada como importadora de material bélico, solicita la autorización para importar armas, municiones, repuestos y elementos sometidos a control a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN).

El ingreso final a Chile de las armas, municiones, repuestos y elementos sometidos a control se produce con la [internación](#).

Revisa [más información](#).

Solicita la autorización durante todo el año en **las oficinas de la autoridad fiscalizadora de la DGMN**.

Conoce los documentos

- [Formulario de solicitud para importar e internar](#) (señala los elementos a importar y la institución de las Fuerzas Armadas a la que va dirigida).
- Fotocopia de la factura proforma con timbre de la empresa.
- Licitación para venderle armas, elementos o munición.

Solicita la autorización

Si cumples con los requisitos, pide tu autorización para importar armas, municiones o repuestos para uso bélico en la [autoridad fiscalizadora de la Dirección General de Movilización Nacional \(DGMN\)](#), correspondiente a tu domicilio.

Importante:

- Revisa la [tasa de derechos](#).
- La vigencia se te otorgará por doce meses (enero a diciembre).